

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.06.04. 6.1. Aprobación convocatoria ayudas actividades socioeducativas en días no lectivos verano 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70MZF-Q7VC3-XE4JA Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:37:01 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/06/2026 09:30 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/06/2026 09:35	ESTADO FIRMADO 05/06/2026 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2114057 70MZF-Q7VC3-XE4JA 232A0F42E9F09ACE1BCC22511E699769DC983999) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del ROF:

6.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación sobre aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de ayudas para la realización de actividades socioeducativas en días no lectivos de verano 2026, en centros educativos (curso escolar 2025-2026).

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 28 de abril de 2026 por la Concejala Delegada de Educación:

“Dentro del marco de ayudas de carácter social que concede el Ayuntamiento de Aranjuez se encuentran aquellas dirigidas a sufragar el coste de forma parcial o total, de las actividades programadas en días no lectivos de verano a los alumnos de familias con menos recursos; estas actividades van dirigidas a los niños y niñas de educación infantil, educación primaria y educación especial de los diferentes centros escolares de la localidad.

Con fecha 27 de abril de 2026, la Directora Acctal. de Educación emite el siguiente informe:

ASUNTO: CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS EN DÍAS NO LECTIVOS DE VERANO 2026 (CURSO 2025- 2026).

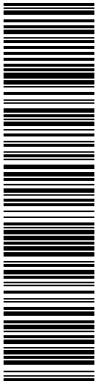
La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Aranjuez a aquellos alumnos que participen en las Actividades Socioeducativas realizadas en días no lectivos del periodo de verano 2026: desde el 22 de junio al inicio del curso escolar en septiembre de 2026.

Resulta de aplicación a esta convocatoria lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que con las Bases objeto del presente informe y su posterior aprobación se cumplirán aquellos requisitos que su artículo 9.4 exige para el otorgamiento de una subvención:

- “a) La competencia del órgano administrativo concedente.*
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.*
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.*
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.*
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello”.*

Del mismo modo las Bases reguladoras recogen aquellos extremos que prevé el artículo 17.3 de la citada Ley.

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2026.06.04. 6.1. Aprobación convocatoria ayudas actividades socioeducativas en días no lectivos verano 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 70MZF-Q7VC3-XE4JA Fecha de emisión: 5 de Junio de 2026 a las 9:37:01 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/06/2026 09:30 2.- Alcalde-Presidente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/06/2026 09:35
	ESTADO FIRMADO 05/06/2026 09:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2114057 70MZF-Q7VC3-XE4JA 232A0F42E9F094CE1BCC22611E699769DC983999) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

En caso de aprobación, la convocatoria y sus bases reguladoras serán publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo expuesto, y previa fiscalización por la Intervención Municipal e informe de la Secretaría General, procede dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Las bases que se presentan para su aprobación tienen por objeto determinar los criterios y el procedimiento para la concesión de estas ayudas de carácter social, por parte del Ayuntamiento, cuyo objetivo es por un lado, ayudar a las familias con carencias económicas y en situación de vulnerabilidad social y por otro, posibilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

Para ello se determina que la cantidad que se destina a estas ayudas venga a sufragar desde el 50 % al 100% del coste total de la actividad en función del baremo establecido en la cláusula octava de las bases, hasta agotar la asignación presupuestaria prevista en la base segunda.

Por todo lo expuesto, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** acuerde la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de ayudas para la realización de actividades socioeducativas en días no lectivos de verano 2026".

Informe de la Intervención General:

En el expediente consta informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General, de fecha 11 de mayo de 2026.

Informe de la Secretaría General:

En el expediente consta informe favorable de la Secretaría General, de fecha 2 de junio de 2026.

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno del Alcalde-Presidente.

Firmado electrónicamente por D. Eduardo Ortega Muñoz, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, con el V.º B.º de D. Miguel Gómez Herrero, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.